

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES MUNICIPALES

CONVOCATORIA

Resultando cinco vacantes de concejales en el Ayuntamiento de Enmedio, por haber sido declaradas nulas las elecciones municipales verificadas el 11 de noviembre último, en virtud de Real orden de 16 de marzo pasado, así como la proclamación hecha en una sola Sección por el artículo 29, también por Real orden de 18 de mayo, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he acordado convocar a elección para cubrir las mencionadas cinco vacantes, que deberá verificarse el domingo 7 de julio próximo, ajustándose el procedimiento a la ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907, con aplicación del Real decreto de 24 de marzo de 1891 para las reclamaciones sobre la validez o nulidad de la elección, incapacidades, sorteos, etc., y observándose las demás disposiciones complementarias a que se refiere el artículo 60 de la citada ley Electoral.

Santander, 18 de junio de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

INDICADOR

al cual han de ajustarse los actos y las operaciones correspondientes a la elección de concejales que, según la precedente convocatoria, se ha de verificar el día 7 de julio próximo en el Ayuntamiento de Enmedio.

Recibido el presente número del BOLETIN OFICIAL, el presidente de la Junta municipal del Censo Electoral lo hará exponer al público a las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de electores y cumplirán todo lo demás que ordena el artículo 19 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Domingo 23 de junio

En dicho día la Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública para la designación de los adjuntos que, con los presidentes nombrados y los interventores que se nombren en su día, han de constituir las Mesas electorales. (Artículo 37).

Lunes 24 de junio

En el referido día podrán ser requeridas las Juntas municipales para la ejecución del procedimiento prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral.

Jueves 27 de junio

Constitución de las mesas, a las ocho en punto de la mañana, a los efectos del artículo 25 y en la forma que en el mismo determina, para en los casos en que se ha hecho el requerimiento que se indica en el párrafo anterior.

Domingo 30 de junio

Se procederá a la proclamación de candidatos por las Juntas municipales del Censo, en la forma que establece el artículo 26 de la ley Electoral, o a la aplicación del artículo 29 de la misma en los casos que así proceda.

Jueves 4 de julio

En este día se constituirán las mesas electorales, para el nombramiento de interventores, en el local donde la elección haya de tener lugar, a fin de que los candidatos, sus apoderados o sustitutos, que a este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta municipal el domingo anterior, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que au-

toricen los nombramientos talonarios de Interventores. (Artículo 30.)

Domingo 7 de julio

A las siete de este día se constituirán las mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación, y desde la indicada hora, hasta las ocho, el presidente admitirá las credenciales de los interventores. (Artículo 40.)

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará con arreglo a los artículos 43 y 44.

Concluido el escrutinio, en cada Colegio se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios, y se remitirá un duplicado al presidente de la Junta provincial del Censo, a los efectos correspondientes.

En el acto se expedirán las certificaciones que soliciten los candidatos, sus interventores o sus representantes autorizados. (Artículo 45.)

Jueves 11 de julio

Se verificará el escrutinio general, que será llevado a efecto por la Junta municipal del Censo, siendo público el acto, que comenzará a las diez de la mañana. (Artículo 50).

Terminadas estas operaciones, el presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta, y concluido el acto expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el artículo 54 de la vigente ley Electoral.

Durante dicho periodo electoral quedan en suspenso en el término municipal cuantas comisiones o delegaciones por cuentas, pósitos, multas, montes, propios o cualquiera otro ramo de la Administración existan, y lo mismo los expedientes que se hallaren en curso o se promovieren en dichos ramos, hasta tanto que termine el expresado periodo.

SECCION DE MINAS

Número 14.431

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Daniel Aresti y Torre, vecino de Bilbao, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «La Adela Quinta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de la Torre, término de Nates, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un prado de don Andrés Aedo, y desde él se medirán 200 metros al N., 100 metros al S., 250 metros al O. y 150 metros al E. y tirando líneas se cerrará el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.433

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Marcelino Cuevas del Río, vecino de Mataporquera, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de dieciseis pertenencias con el

nombre de «La Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Ladrero, término de Olea, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe junto a Olea, y desde él se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 200 metros, la 2.^a; de ésta al N. 400 metros, la 3.^a; de ésta al O. 400 metros, la 4.^a; de ésta al S. 400 metros, la 5.^a, y de ésta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de mayo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Presidencia del Consejo de Ministros

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente.

Artículo único. Se declara fiesta nacional, con la denominación de Fiesta de la Raza, el día 12 de octubre de cada año.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a quince de junio de mil novecientos dieciocho.—Yo el Rey.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Vista la Real orden de ese Ministerio fecha 13 del mes próximo pasado, llamando la atención sobre la petición que le ha formulado la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, velando por los intereses y derechos de los mismos, a tenor de los artículos 92 del Código de Comercio y 15 del Reglamento de Bolsas, relativa a que se interese y reclame por V. E. de este Departamento ministerial de Fomento que aclare o modifique el artículo 5.º del Real decreto de 13 de diciembre de 1917 y el Real decreto de 26 de abril de 1918, en el sentido de que las cesiones de carbón que quieren efectuar los industriales, comerciantes o particulares, se hayan de verificar por ante Notario mercantil, sea éste Agente de Bolsa o Corredor de Comercio, o ante Notario civil público, y no sólo ante los dos últimos:

Considerando que el número 5 del artículo 67 del Código de Comercio expresa que serán materia de contratación en Bolsa las mercancías de todas clases, y que el artículo 93 de la misma Ley preceptúa que los Agentes colegiados tendrán el carácter de Notarios en cuanto respecta no solamente a la contratación de los efectos públicos, sino también a la de los valores industriales o mercantiles, dándoles intervención en los demás actos comprendidos

en su oficio en la plaza mercantil respectiva, como son aquellos de los que se trata, doctrina que confirma expresa y concretamente con relación a los Agentes de Bolsa el artículo 100 del precitado Código,

S. M. el Rey (q. D. g.) a tenido ha bien acordar, como aclaración a los Reales decretos de 13 de diciembre de 1917 y de 26 de abril último, que en uso de las atribuciones que los confiere el Código de Comercio, puedan intervenir en las cesiones de carbón hechas por los comerciantes, industriales o particulares, los Agentes de Cambio, los Corredores de Comercio o los Notarios civiles públicos, a elección de los contratantes interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1918.—Cambó.

Señor Ministro de Hacienda.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 27 de junio al 3 de julio de 1918

Número 14.389, mina «Segunda Familiar», en término municipal de Ampuero, paraje Espumoso y San Roque; operación, demarcación; interesado, don Victoriano Rivas del Rivero, vecino de Ampuero; minas o registros colindantes, según el registrador, «Carmen», número 13.120, y «Familiar», número 14.338.

Número 14.390, mina «Mercedes», en término municipal de Ampuero, paraje Espumoso; operación, demarcación; interesado, don Asensio Inchaustieta, vecino de Guecho (Vizcaya).

Número 14.397, mina «Primera», en término municipal de Castro Urdiales, paraje Vallegón; operación, demarcación; interesado, don Manuel Díez Somonte, vecino de Castro Urdiales.

Número 14.395, mina «Cares», en término municipal de Castro Urdiales, paraje Barranco y Fuente del Barco; operación, demarcación; interesado, don Enrique Ocharan Posadas, vecino de Bilbao.

Número 14.331, mina «Caprichosa», en término municipal de Castro Urdiales, paraje Cuesta de la Yunta; operación, demarcación; interesado, don Manuel Díez Somonte, vecino de Castro Urdiales.

Del 4 al 10 de julio de 1918

Número 14.391, mina «Mariuca», en término municipal de Peñarrubia, paraje Carcalosa; operación, demarcación; interesado, don Manuel de la Colina, de Santander.

Número 14.267, mina «Victorina», en término municipal de Polaciones, paraje Los Coterillos; operación, demarcación; interesado, don Miguel Cagigal Rojas, vecino de San Mamés (Polaciones).

Número 14.371, mina «Bernarda», en término municipal de Ruiloba, paraje Cubón; operación, demarcación; interesado, don Manuel González Ruiz, vecino de Ruiloba.

Número 14.332, mina «Antonio», en término municipal de Medio Cudeyo, paraje La Peña; operación, demarcación; interesado, don Estanislao Arruti, vecino de Peñacastillo.

Del 11 al 17 de julio de 1918

Número 14.401, mina «Imposible», en término municipal de Valdeolea, paraje El Portillo; operación, demarcación; interesado, don Laureano García, vecino de Palencia.

Número 14.394, mina «Manuel», en término municipal de Anievas, paraje Cuesta de Villasuso; operación, demarcación; interesados, García y Revuelta, vecinos de Santander.

Número 14.348, mina «Dominica», en término municipal de Corvera, paraje La Pila; operación, demarcación; interesado, don Antonio R. Bustamante, vecino de Santander.

Santander, 15 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

El señor gobernador civil, con fecha 11 del actual, en los expedientes de registro de la segunda sección que a continuación se expresan, ha dictado el siguiente

«Decreto: Transcurrido el plazo reglamentario sin que los Ayuntamientos donde radican los terrenos comunales solicitados ni los propietarios de fincas particulares hayan contestado si se obligan a hacer la explotación por su cuenta de las substancias de la segunda sección solicitadas en estos registros, entendiéndose, por lo tanto, que desisten de ello, y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento general para el régimen de la Minería, vengo en señalar un plazo improrrogable de treinta días para que el interesado incoe expediente de expropiación forzosa para la mejor explotación de dichas substancias, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado sin curso y fenecido este expediente.—Notifíquese.—Santander, 11 de junio de 1918.—El gobernador, Agustín de la Serna.»

Número del expediente, 14.293; nombre de la mina, «Adela»; término en que radica, Enmedio; registrador, don Gumersindo García; vecindad, Reinosa.

Número del expediente, 14.301; nombre de la mina, «Milagro»; término en que radica, Enmedio; registrador, don Manuel Pérez Cano; vecindad Reinosa.

Número del expediente, 14.360; nombre de la mina, «Noel»; término en que radica, Valderredible; registrador, don Pablo Lang; vecindad, Mataporquera.

Número del expediente, 14.377; nombre de la mina, «Teresa»; término en que radica, Las Rozas; registrador, don Arsenio Brachotte; vecindad, Bilbao.

Número del expediente, 14.382; nombre de la mina, «El Picarón»; término en que radica, Castro Urdiales, registrador, don Jerónimo Echevarría; vecindad, Eibar.

Número del expediente, 14.383; nombre de la mina, «Santa Ana»; término en que radica, Corvera; registrador, don Salustiano Díaz; vecindad, Corvera.

Número del expediente, 14.386; nombre de la mina, «Cafetera»; término en que radica, Enmedio; registrador, don Arturo Isla Herrero; vecindad, Reinosa.

Número del expediente, 14.393; nombre de la mina, «Pepita»; término en que radica, Soba; registrador, don Manuel Ruiz González; vecindad, Aranguren.

Número del expediente, 14.417; nombre de la mina, «San Fernando»; término en que radica, C. de Suso; registrador, don Saturnino López; vecindad, Fresno.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados no vecinos de esta capital y demás efectos consiguientes.

Santander, 15 de junio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Gobierno civil de la provincia de Santander

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación detallada de los bonos para consumo de gasolina concedidos en la primera quincena del mes actual, con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos.

NÚMERO DEL BONO	DIA	Cantidad — Litros	CONCESIONARIO	APLICACION	PUNTO DONDE EJERCE LA INDUSTRIA	FÁBRICA QUE LO PROPORCIONA
15.660	»	»	Anulado.....	»	»	»
61	5	75	Jefe Telegrafía sin hilos.....	Servicio.....	Santander...	Deutsch, en Astillero.
62	5	150	Don Pedro Cabeza.....	Correo Comillas-Torrelavega..	»	»
63	5	125	» Claudio Sedano.....	Idem Villacarriedo-Guarnizo...	»	»
64	5	50	» José María Basterra.....	Coche línea Castro-Bilbao.....	»	»
65	5	36	Práctico mayor del puerto.....	Servicio de practicaaje.....	Santander...	»
66	5	36	Corcho Hijos.....	Tres talleres metalúrgicos.....	Idem.....	»
67	5	36	Don Lorenzo Plersich.....	Fábrica harina lacteada.....	La Penilla...	»
68	5	36	» José Ruigómez.....	Motor barco pesca.....	Noja.....	»
69	5	25	Electra de Viesgo.....	Reparaciones en las líneas.....	Santander...	»
70	5	25	Lebón y Compañía.....	Idem.....	Idem.....	»
71	5	25	Don Ramón del Castillo.....	Tráfico del puerto.....	Idem.....	»
72	5	25	» Hermenegildo Gómez.....	Idem.....	Idem.....	»
73	5	25	» Wenceslao Macho.....	Idem.....	Idem.....	»
74	5	25	» Francisco González.....	Motor lancha pesca.....	C. Urdiales..	»
75	5	25	» Manuel Echevarría.....	Idem.....	Colindres...	»
76	5	25	» Valeriano Celis.....	Idem.....	S. V. Barquera	»
77	5	25	» Lope Astuy.....	Idem.....	Santoña (Isla).	»
78	5	20	Hijos de B. Lavín.....	Talleres metalúrgicos.....	Astillero.....	»
79	5	18	Tranvías de Miranda.....	Reparaciones en sus líneas.....	Santander...	»
80	5	18	Red Santanderina Tranvías.....	Idem.....	Idem.....	»
81	5	18	Don Manuel Rivero.....	Industria chocolates.....	Idem.....	»
82	5	18	» Francisco Fernández.....	Motor fábrica calzado.....	Campogiro..	»
83	5	18	» José Martínez.....	Idem ídem fábrica pan.....	Limpías.....	»
84	5	18	Real Compañía Asturiana.....	Reparaciones.....	Santander...	»
85	5	18	Don Francisco García.....	Reparaciones en sus barcos.....	Idem.....	»
86	5	18	» Tomás Dehesa.....	Fábrica de conservas.....	Laredo.....	»
87	5	18	Viuda de Albo.....	Idem.....	Santoña.....	»
88	5	18	Don Antonio Medina.....	Idem.....	Idem.....	»
89	5	18	» Angel Blanco.....	Idem.....	Idem.....	»
90	5	18	» Juan Ansola.....	Idem.....	Laredo.....	»
91	5	18	Panificadora Santoñesa.....	Motor industria.....	Santoña.....	»
92	5	18	Don Alfredo Alday.....	Motor prensar yerba.....	Santander...	»
93	5	18	Sanatorio Pedrosa.....	Laboratorio.....	Idem.....	»
94	5	15	Minas Complemento.....	Reparaciones.....	Idem.....	»
95	5	15	Pereda, Hoyo y Compañía.....	Talleres mecánicos.....	Idem.....	»
96	5	15	Fábrica de Tabacos.....	Reparaciones.....	Idem.....	»
97	5	10	Madrazo y Guitián.....	Talleres mecánicos.....	Idem.....	»
98	5	10	Escuela Artes y Oficios.....	Aparatos enseñanza.....	Idem.....	»
99	5	10	Ferrocarril Cantábrico.....	Talleres.....	Idem.....	»
15.700	5	10	Via y Obras Norte.....	Idem.....	Idem.....	»
701	5	10	Balneario Ontaneda.....	Reparaciones tuberías.....	Ontaneda...	»
02	5	10	Vallejo, Bretón y Compañía..	Talleres mecánicos.....	Santander...	»
03	5	10	Viuda de Negrete.....	Talleres pintura.....	Idem.....	»
04	5	5	Ayuntamiento de Corvera.....	Instalación de cañerías.....	Corvera.....	»
05	5	50	Don Modesto Alciturri y otros...	Diez pequeños talleres.....	Santander...	»
06	5	50	» José García Lomas y otros..	Idem.....	Idem.....	»
07	5	200	Ingeniero jefe Obras públicas....	Asignación primera quincena..	Idem.....	»
08	5	1.000	Junta Subsistencias Salamanca...	Idem.....	Salamanca...	»
09	5	150	Ingeniero jefe Obras públicas (Sa- lamanca.....	Idem.....	Idem.....	»
10	5	550	Junta subsistencias Zamora.....	Idem.....	Zamora.....	»
11	13	50	Corcho Hijos.....	Obras urgentes.....	Santander...	»

Santander, 16 de junio de 1918.—El Gobernador-presidente, Agustín de la Serna.

Provincia de Santander

AÑO DE 1918

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 323.636

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	943
		Defunciones (2)	572
		Matrimonios	193
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,91
		Mortalidad (4)	1,76
		Nupcialidad	0,60
Número de nacidos	Vivos	Varones	481
		Hembras	462
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	902
		Ilegítimos	41
		Total	943
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	21
		Ilegítimos	2
		Total	23
Número de fallecidos (5)	Varones		263
	Hembras		309
	Menores de 5 años		159
	De 5 y más años		413
	En hospitales y casas de salud		30
	En otros establecimientos benéficos		15
		Total	45

Santander 10 de junio de 1918.

El Jefe de Estadística,

Luis Melendez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril:

Sesión ordinaria del día 3

Pagar la estancia y curación en Madrid de la familia de don Angel González Pérez, mordida por un perro rabioso.

Suscribirse con mil pesetas para la construcción de un mausoleo en el cementerio de Pedrosa.

Crear tres plazas de cabos de la Guardia municipal.

Suscribirse con 250 pesetas para la construcción de un monumento a don Benito Pérez Galdós.

Nombrar a don Lauro Ibáñez maestro subvencionado de la Escuela de sordomudos y ciegos.

Recaudar por administración el arbitrio sobre aguas minerales.

Conceder un terreno en Ciriego a don Baldomero Blanco.

Nombrar bacteriólogo municipal al propuesto por el tribunal que presidió don Santiago Ramón y Cajal, don José Alonso de Celada y Revuelta.

Señalar nuevos precios a las gasas, vendas y algodones que las farmacias suministran a los pobres.

No ceder al Sanatorio de Pedrosa el templete de la plaza de la Libertad.

Urbanizar la plaza entre las calles de Carlos III y Vapores.

Declarar que no ha lugar a rescindir el contrato de recogida y arrastre de basuras, pero que debe apercibirse al contratista y al inspector municipal.

Sesión ordinaria del día 10

Consignar en acta el sentimiento por la defunción de don Diego Breñosa, director del laboratorio químico municipal, y conceder para su enterramiento una sepultura gratuita en Ciriego.

Entablar la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y simultáneamente la demanda contencioso administrativa ante el tribunal provincial contra la resolución dictada por el señor gobernador civil de la provincia en la reclamación entablada por don Manuel Rodríguez Parets por el derrumbamiento de dos hoteles de su propiedad en los terrenos de la Alfonsina, sin perjuicio de que se encargue la Alcaldía y la Comisión de Obras de gestionar un arreglo amistoso con el señor Parets.

Prolongar el trozo de pretil proyectado en la Avenida de la Reina Victoria.

Aprobar las distribuciones de fondos que para este mes presentan las Comisiones de Hacienda y de Ensanche.

Autorizar a la Alcaldía para hacer pagos indistintamente con cargo a dos capítulos del presupuesto.

Conceder sepulturas a doña Angela Santamaría y a don Pedro Gutiérrez.

Conceder un terreno en Ciriego a don Santiago García.

Dar permiso a don Manuel Prieto Lavín para construir siete grupos de hoteles en el camino de Pontejos.

Autorizar a don Arístides Pardo para construir un garage en una finca del Paseo de Pérez Galdós.

Conceder la apertura de un hueco frente al hotel Villa Eugenia, en el Paseo de Menéndez Pelayo, a don Manuel Obregón.

Dar permiso a don Arturo Cantero para colocar un carrusel en la Alameda de Oviedo.

Negar a don Matías Villalobos el permiso que solicita para instalar una bolera en una marisma de la Reyerta.

Hacer varias reformas en el pabellón infeccioso.

Autorizar a don Agustín Castillo para trasladar su taller de niquelar y un motor eléctrico en la calle de Carbajal, 4.

Sesión ordinaria del día 17

Conceder 2.000 pesetas para premios del campeonato al Tiro Nacional de España.

Aprobar el convenio hecho entre la Alcaldía y los propietarios de las fincas que dan frente al Paseo de Pérez Galdós, en el que se comprometen a subvencionar la urbanización de los andenes.

Asfaltar los andenes del Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a la Alcaldía para modificar los precios y condiciones del proyecto de pretil de la Avenida de la Reina Victoria, anunciando después nueva subasta.

Aceptar el ofrecimiento que hace el señor Pelayo de cinco placas con la inscripción «Tratar con dulzura a los animales», para colocarlos en distintas calles.

Aprobar las cuentas de teléfonos del cuarto trimestre de 1917.

Contribuir con 200 pesetas a la suscripción abierta en Burgos a favor del vecindario de Huerta del Rey.

Conceder sepulturas a don Manuel Casanueva y a doña Serapia Calligos.

Autorizar a don Modesto Alciturri para abrir un taller de reparación de maquinaria en General Espartero, 3.

Anunciar la provisión de la vacante de químico municipal.

Crear una Escuela municipal de niños en el pueblo de Monte.

Proveer por oposición la plaza de auxiliar del Mercado de la Esperanza.

Permutar con la Sociedad «La Providente» un terreno que linda con la calle de Joaquín Costa.

Negar a don Francisco Bringas el quinquenio que pide.

No modificar, en lo que respecta a la edad, las bases del concurso anunciado para la provisión de seis plazas de telefonistas meritorias e indemnizar de los gastos de documentación a las aspirantes que no obtengan plaza.

Sesión ordinaria del día 24

Declarar prófugos a 249 mozos de este reemplazo y de varios anteriores.

Declarar bien probada en ignorado paradero la ausencia de Francisco Villas Sabader y de Joaquín Sánchez Acebedo, padre y hermano, respectivamente, de dos mozos del actual reemplazo.

Autorizar a don Fernando Sánchez para construir un panteón.

Dar permiso a la señora viuda de Negrete para construir un edificio para una industria en la calle de Bonifaz.

Autorizar a don Gerardo Cabrero para construir un pabellón en la Alameda de Cacho.

Adjudicar definitivamente a don Fernando Sánchez las obras de andenes asfaltado del Paseo de Pérez Galdós.

Desechar la proposición que don Eugenio Solano ha presentado en la subasta para la construcción del pretil de la Avenida de la Reina Victoria.

Mandar veinticinco niños al Sanatorio de Pedrosa.

Facultar a la Alcaldía para hacer las obras de desagües superficiales del Paseo de Pereda anunciando la subasta con sujeción al primer presupuesto que hizo el arquitecto.

Telegrafiar al Ministro de Marina que el Ayuntamiento vería con sumo agrado que el asunto de los barriles de grasa fuese compatible con la justicia con la devolución a los halladores de aquella mercancía o se les indemnice cumplidamente.

Santander, 1.º de mayo de 1918.—El secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Pereda. 362-612

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1917.

DIA 2.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Quedar enterado de la recaudación de consumos y arbitrios durante el mes de octubre último, que fué de pesetas 8.348,45.

Conceder dos puestos en la plaza del mercado a José Rueda bajo condición de que dichos puestos, como los demás de la plaza, solo se pueden destinar a la venta de subsistencias y abastos.

Declarar urgente la demolición del paredón denunciado en la calle de San Roque por don Arturo Ríos.

Autorizar a don Celestino Macho para la apertura de una puerta en la calle de Canalejas, 28.

Nombrar a don Adolfo de la Peña abogado del Ayuntamiento en el pleito seguido con las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y María, de Palencia, sobre reivindicación de una parte de herencia en la testamentaria de doña Brígida de Arche.

Autorizar al señor Seco para buscar personal que abra las hoyas para la plantación de arbolado en las calles y paseos públicos.

DIA 8.—Aprobar el acta de la anterior y tres cuentas por servicios municipales.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes que asciende a 4.065,44 pesetas.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo fijar como presupuesto municipal para el ejercicio próximo el presentado, que se anunciará al público y se elevará a la superioridad para su aprobación.

Autorizar a la Alcaldía para hacer las liquidaciones pendientes con el ingeniero encargado que fué de la traida de aguas don Manuel Mazón.

Encargar a la Comisión de Hacienda de dictaminar con urgencia en la proposición presentada por la Compañía Electricista Reinosana.

DIA 15.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta por servicios municipales; la de los alumnos pensionados del Colegio de segunda enseñanza pasa a informe de la Comisión correspondiente

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el señor coronel del 4.º Depósito de sementales para instalar en esta villa un puesto de sementales durante la próxima temporada, facilitándoles local, herraje y suministros.

Autorizar a don José M. Martínez de León para hacer obra en la fachada de la casa de la calle de San Sebastián, número 8, de esta villa.

Unir a los antecedentes un voto particular del señor Torices acerca de la proposición de la Sociedad Electricista Reinosana.

Sacar a pública subasta varios terrenos de ejido sobrantes de vía pública en la prolongación de las calles de los Estudios y Esperanza y caminos de Matamorosa y Bolmir.

DIA 22.—Aprobar el acta de la anterior y cuatro cuentas municipales. También se aprueba la de construcción de pabellones para la última Exposición de ganados.

Unir a suss antecedentes un voto particular del señor Macho Mora acerca de la proposición de la Sociedad Electricista Reinosana.

Que la Comisión de Fomento tase las parcelas de terreno acordadas sacar a subasta en la sesión anterior.

DIA 29.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Conceder un plazo de quince días solicitado por el arrendatario del teatro para la liquidación de lo que adeudada por alquiler del mismo.

Denegar la pretensión de doña Clementina Boffard para adquirir una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal.

Autorizar a don Gumersindo Fernández para hacer obra en la casa de la calle de Topete, número 2, de esta villa.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 29.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1918 y que se remita a la superioridad para su aprobación.

Aprobar las tarifas para la exacción de los derechos de consumos y arbitrios para que rijan el año próximo, interesando su aprobación de la superioridad mediante la formación del oportuno expediente.

Reinosa, 30 de noviembre de 1917.—El secretario, Luis Mazorra.—V.º B.º, el alcalde, Faustino García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de evento de don Baldomero Martínez del Campo, vecino de Hazas en Cesto, solicitando de este Juzgado de primera instancia la aprobación de las operaciones divisorias de su finado padre, don Román Martínez Setién, practicadas por sus albaceas contadores-partidores don José Piñal Echeguren y don Octavio Hazas. Entrecanales, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Campa. Santoña, veintiuno de marzo de mil novecientos dieciocho. Las anteriores operaciones divisorias presentadas pónganse de manifiesto en la Secretaría del autorizante por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, a los ausentes en ignorado paradero, fijándose la oportuna cédula en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Hazas en Cesto e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de lo cual se notifique esta providencia al representante del Ministerio Fiscal.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, Campa.—Ante mí, lic. Julio Ruiz».

Siendo interesados en mencionadas operaciones don Luis Martínez del Campo, heredero, y don Eriberto Velasco, como esposo y representante legal de la también heredera doña Carolina Martínez del Campo, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero y son a los que se alude en la providencia preinserta, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, fijándose otras en el pueblo de Hazas en Cesto y en este Juzgado para que les sirva de notificación de referida providencia, hallándose puestas al efecto de manifiesto las operaciones divisorias de que se trata, en la Secretaría del autorizante.

Santoña, veintitrés de marzo de mil novecientos dieciocho.—El secretario, lic. Julio Ruiz.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre declaración de herederos abintestato de doña María López Fer-

nández, se hace saber por el presente el fallecimiento sin testar de la misma, reclamando la herencia sus sobrinos los hermanos doña María, don José y don Antonio Pastor y López, en concurrencia con el cónyuge viudo don José Pastor López Berbén, para los efectos éste de la cuota de usufructo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, catorce de junio de mil novecientos dieciocho.—Jaime Rius.

Alice Schneider Couvret (Lily), ignorándose los nombres de los padres, natural de Francia, y de estado casada, al parecer, profesión su sexo, de 35 años, estatura un metro setecientos diez milímetros, pelo rubio ceniza, ojos grandes, verde-azulados, boca grande, el labio superior ligeramente remangado y el inferior regular, habitualmente carminados, nariz afilada, orejas cubiertas con el peinado y éste a la moda, manos y pies no pequeños, cuerpo esbelto, de vestir elegante, manos cuidadas con esmero y enriquecidas con valiosas sortijas, ofreciendo un conjunto especialmente distinguido, domiciliada últimamente en Barcelona, de donde salió precipitadamente el 16 de mayo último para Madrid, San Sebastián y Santander, procesada por delitos que comprometen la paz o independencia del Estado, comparecerá en término de 30 días ante el señor coronel de Infantería de Marina, señor don Joaquín Navarrete y de Alcázar, juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina en la Corte, en comisión en Barcelona, el que actúa, accidentalmente, en esta Comandancia de Marina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.

Barcelona, 14 de junio de 1918.—El coronel instructor, Joaquín Navarrete. 716-367

Casimiro de la Peña Ruiz, hijo de Casimiro y Laureana, natural de Santander, profesión marinero, de 22 años, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo don Joaquín Jáudanes Bárcena, a responder a las resultas de la causa que se le instruye. 713-367

Vigo, 15 de junio de 1918.—Joaquín Jáudanes.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Pas

El apéndice al amillaramiento por rústica pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Corvera de Pas, 13 de junio de 1918.—El alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En poder del alcalde de barrio de Piñeres se halla prendado y en custodia un potro cuyas señas son las siguientes: color rojo, con bebedero blanco, una Z en el cuarto derecho, cola larga y pies calzados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del reglamento de reses mostrencas, se hace saber que el que se considere su dueño deberá presentarse a recogerle en

término de quince días, pasados los cuales será enajenado en pública subasta, que se celebrará en este Ayuntamiento. Peñarrubia, 14 de junio de 1918.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

Ayuntamiento de Arnuelo

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Arnuelo se hallan, por haber sido encontradas causando daños en las mieses de dicho pueblo, dos burras de las señas siguientes: la una, como de dos años de edad, alzada cuatro cuartas próximamente, color negra, morro y ojos blancos, esquilada de medio arriba, y la otra, como de un año de edad, color castaño, morro y ojos blancos, de alzada cuatro cuartas próximamente, con el pelo largo.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que el que se crea su dueño se presente a recogerlas, previo el pago correspondiente de daños y custodia, en el plazo de ocho días, pues de no presentarse se procederá a la subasta de dichos animales.

Arnuelo, 15 de junio de 1918.—El alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganados y el apéndice al amillaramiento para el año 1919.

Valdáliga, 12 de junio de 1918.—El alcalde, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Pesquera

Por plazo de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, y por plazo de quince días el acta de recuento general de ganadería para 1919, todo a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 12 de junio de 1918.—El alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de urbana, rústica y pecuaria del actual año, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 12 de junio de 1918.—El alcalde, José R. Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

DICCIONARIO MODELO

La *Universal*, establecida en Madrid, ha editado una importantísima obra para los Ayuntamientos.

Dicha obra es una interesantísima y valiosa *enciclopedia municipal* con extensos datos y precisos detalles, formularios prácticos relativos a toda la legislación vigente, sin descuidar los datos más curiosos, dignos de estudio, relacionados con las leyes antiguas.

Estamos seguros de que todos los Ayuntamientos de España adquirirán el novísimo *Diccionario Modelo* o *Enciclopedia Municipal*